MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

Neiva, Huila **23 de Septiembre del 2026**

Señor Mayor
EDWIN PRIETO SALAZAR
Director Central Administrativa y Contable Regional Neiva
Neiva, Huila

Asunto: Envío documentos pertinentes para el pago mes de **Septiembre 2026.**

Cordial saludo

Con toda atención y el debido respeto, me permito enviar al señor Mayor Director de la CENAC REGIONAL NEIVA, los documentos pertinentes para el respectivo pago de las obligaciones contractuales del mes de **Septiembre del 2026**, del señor(a) **MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.005.964.734 de Cali,** del contrato de **prestación de servicios profesionales** como **MEDICO GENERAL** No. **150 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026, suscrito el 29 de Julio del 2026.**

1. Cuenta de Cobro No. **002**
2. Informe de Gestión
3. Informe de Supervisión
4. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado – contratista
5. Planilla de pago de seguridad social del mes de **Septiembre 2026**

Atentamente;

SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON
Supervisor Contrato .PS-150-2026

ESM BAS09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CERTIFICA:

Que revisada la información relacionada en la hoja de vida de **MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 1.005.964.734 de Cali**, cumple con los requisitos de experiencia y estudios exigidos para las obligaciones y requisitos a desempeñar para el cargo de **MEDICO GENERAL,** en el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09.**

La presente certificación se expide en Neiva, Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026), para trámite de pago de las obligaciones contractuales correspondientes al mes de **Septiembre del 2026.**

SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON
Supervisor Contrato .PS-150-2026

ESM BAS09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC09
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

Neiva- Huila, 23 de Septiembre del 2026

Señor Mayor
EDWIN PRIETO SALAZAR
Director CENAC REGIONAL NEIVA
Ciudad

ANEXO L
INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION PARCIAL ☐ TOTAL ☐
Nro. 002

1. CONTRATISTA	**MANUEL VICENTE GUEVARA ZORRILLA** CC. 1.005.964.734 de Cali Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: Carrera 7 No 12 - 13 Ciudad: NEIVA - HUILA Teléfono de contacto: 3134376552 Email de contacto: maviguzo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	**SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON** SUPERVISOR CONTRATO, o quien haga sus vecesNombrado mediante Resolución No. **00005358 DEL 02 DE JULIO DE 2026**
3. Nro. DE CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCION	**150 DISAN EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2026** 29 de Julio del 2026
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. **560 47 994000201342** POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. **560 89 994000004950** APROBADA POR: **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** FECHA DE APROBACIÓN: **01 de Agosto de 2026** ASEGURADORA: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
5. CDP Y CRP	Nro. **CDP 19226** de fecha **3 de Julio de 2026** Nro. **CRP 21026** de fecha **3 de Agosto de 2026** Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-083 Dependencia: ESM BATALLÓN DE ASPC NO.9"CACICA GAITANA" (NIVEL I) Posición Catalogo de Gasto: A A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: **16 SSF** Valor **$19.008.000,oo**
6. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	01 de Agosto del 2026

7. PLAZO DE EJECUCION	(4.5) CUATRO MESES Y QUINCE DIAS sin exceder el 15-12-2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC9 EN LA VIGENCIA 2026.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir estrictamente el Protocolo de atención presencial de usuarios todos los servicios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 2. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 3. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna y externa que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 4. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 5. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. Para el personal profesional, tecnólogo en Rayos X y quienes realicen estas actividades en odontología, deberá afiliarse a la ARL riesgo V vigente. 6. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 8. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 9. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las actividades para las que fue contratado el profesional. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 11. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 12. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.

	13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 14. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, como por ejemplo la ocurrencia de incidentes o eventos adversos según lo ordena la Directiva transitoria No 003 de 2014. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 16. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 17. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 18. Hacer uso del sistema SALUD.SIS implementado por la Dirección General de Sanidad Militar 19. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado. 20. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 21. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente. 22. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 23. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 24. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 25. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 26. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 27. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 28. Para la realización del pago mensual, es obligatoria por parte del CONTRATISTA, para con el CONTRATANTE la entrega eficiente, oportuna y en debida forma, dentro de los plazos convenidos, de los documentos y/o requisitos para el cumplimiento del mismo. Al no atenderse las exigencias, será acumulado el pago actual de honorarios al siguiente mes. 29. El Contratista debe entregar los documentos, para pagos, en la oficina de registro de la Entidad el primer día hábil de cada mes, y cargarlos en la Plataforma Secop II en el respectivo

contrato.

30. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
31. Los prestadores de servicio que sean contratados deberán cumplir con el esquema de vacunación que adelante se relaciona, esto con el fin de prevenir las enfermedades relacionadas con los riesgos laborales
32. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la " GUIA requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal " el cual es solicitado por la seccion de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad Ejército, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha limite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante.

ACTIVIDADES UNICAMENTE ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis	1 Dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar sus servicios como Médico General en el área de Prioritaria/ Consulta externa - PYD/ Atención Domiciliaria / Salas de cirugía del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 realizando 378 consultas en el servicio de prioritaria, 378 consultas programadas en el mes en consulta externa y 252 consultas programadas en el mes en PYD, distribuidas semanalmente de acuerdo a la agenda concertada con el supervisor del área. El número de pacientes mensuales programados pueden disminuir según el tiempo que dedique mensualmente a realizar capacitaciones, actualizaciones de protocolos y otras actividades asistenciales propias de la especialidad; estas actividades deben estar reflejadas en el informe de supervisión, de acuerdo a los tiempos establecidos en la Directiva permanente 05 y bajo radicado N°21475 del 20 diciembre 2019.
2. Participar en forma activa y dinámica en la elaboración, actualización y/o corrección de las guías y protocolos de manejo institucionales, presentado las recomendaciones pertinentes.
3. Garantizar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos, en caso de no poder hacerlo deberá informar cuanto antes, con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.
4. Deberá propender y garantizar por la seguridad y cuidado de la infraestructura, equipos y elementos que tenga a cargo, en caso de perder algún equipo a su cargo deberá reponerlo.
5. Deberán optimizar la utilización de servicios y elementos disponibles para la adecuada prestación del servicio en la red interna que tenga a su disposición. Así mismo se deberá realizar un correcto uso de los bienes, por lo cual no debe utilizar medicamentos o insumos para uso

	personal sin la debida autorización, ni sacar del servicio elementos, insumos, medicamentos, equipos y demás que no estén debidamente autorizados por el jefe del área donde se encuentre. 6. Deberá realizar correcto uso y aseo de las áreas y elementos que se tengan para el bienestar del personal. 7. Deberá presentar de manera oportuna y apropiada los informes que llegase a requerir el director del ESM, jefe inmediato y/o supervisor del contrato. 8. Es de obligatorio cumplimiento, asistir a reuniones cuando el director del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo considere necesario. 9. Informar a los usuarios sobre la existencia y adecuada utilización del servicio de salud en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 10. Aplicar en todo momento los protocolos de bioseguridad del paciente y atención al usuario. 11. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 posee, el contratista debe cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 dentro de la red de atención destinada para tal fin. 12. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09, de acuerdo a su especialidad. 13. Realizar actividades de los programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio. 14. Presentar las evaluaciones periódicas de las capacitaciones realizadas y pruebas de conocimientos, según programación, y demostrar capacidad técnica de acuerdo a la profesión so pena terminación unilateral del contrato 15. En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa tanto local (Neiva). 16. Aplicar análisis, resolución rápida de problemas y eficiencia en su práctica diaria. 17. Prestará atenciones y servicios a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares con calidad científica, humana, ética y de responsabilidad social 18. Capacidad para identificar, asimilar e interpretar los cambios y actualizaciones técnico científicas avaladas por el ministerio de la protección social en el conocimiento y desarrollo y aplicación de la profesión y ponerlos al servicio de los pacientes. 19. Realizar la limpieza y/o mantenimiento de primer escalón de los equipos a cargo y el registro de la hoja de vida del mismo. 20. Mantener el servicio y los elementos bajo su cargo en óptimas condiciones de aseo y bajo el correcto uso. deberá responder por los equipos y elementos que sufran algún daño por mal uso durante el horario de servicio en el área asignada. 21. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, al jefe del área en las fechas establecidas para tal fin, lo cual debe coincidir con los registrados en el sistema. 22. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia de pacientes. 23. Cumplir con las responsabilidades establecidas por el jefe inmediato y/o coordinador del área, estando disponible a la rotación del servicio en donde desempeñará sus actividades de acuerdo a la necesidad del establecimiento de sanidad, teniendo en cuenta la iniciación de actividades dentro del plazo establecido del contrato y la finalización del mismo. 24. Participar en forma activa en los diferentes programas de promoción y detección temprana del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 de acuerdo a lo ordenado por parte de la dirección y/o coordinación del servicio, siguiendo la normatividad vigente y que rige el modelo de atención integral en salud. 25. Realizar vigilancia activa y notificación de los eventos en salud pública, y así mismo diligenciar de forma adecuada los diferentes formatos asociados al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA. 26. Elaborar la historia clínica a todo paciente de acuerdo a las normas prescritas por la resolución 1995 de 1999 y normas y/o directivas emitidas por parte de la dirección de sanidad DISAN ejército. 27. Elaborar el consentimiento informado a los pacientes en la realización de los procedimientos. 28. Velar por el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emanada por la dirección de sanidad Ejército y así mismo brindar un servicio humanizado a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. 29. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o aquellos emitidos por parte del ministerio de salud o institución nacional de salud o entidades a fines, a que allá lugar de acuerdo a la finalidad del contrato, garantizando la adherencia a los mismos. 30. Responder requerimientos del ente superior (dirección general de sanidad militar, dirección de sanidad Ejército, quinta división, novena brigada) así como también de entes externos como

	secretaria de salud departamental, secretaria de salud municipal. 31. Diligencias formatos de bioestadística de acuerdo instructivo con fines científicos y administrativos. Así mismo de requerirse deberá diligenciar y entregar de forma oportuna los formatos de morbilidad y agendamiento de acuerdo a las fechas emitidas por parte de la dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y/o el coordinador del área 32. Participar en forma activa y diligente en los diferentes comités establecidos en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 33. Cumplir en forma estricta y obligatoria el sistema de referencia y contra referencia establecido en el subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del establecimiento de sanidad militar dentro de la red de atención destinada para tal fin. 34. Realizar prescripción de medicamentos diligenciando formula médica acorde a la normatividad vigente y el acuerdo 080 de 2022 manual único de medicamentos y terapéutica para el subsistema de salud de las fuerzas militares y/o el que se encuentre vigente en el momento de la suscripción del presente contrato, así mismo de las modificaciones que se realicen al mismo durante dicha vigencia. 35. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 36. Ordenar los procedimientos, ayudas diagnósticas, terapéuticas y/o insumos necesarios para la atención de los usuarios de acuerdo a lo contenido en el manual de referencia y contrarreferencia y en el manual de autorizaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09 y lo contenido en el acuerdo comercial establecido por la dirección de sanidad con la empresa farmacéutica vigente. así mismo deberá regirse al acuerdo 002 del 2001 en el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, so pena de realizarse llamado de atención y asumir el costo del bien ordenado. 37. Las agendas deben ser entregadas trimestralmente, con el visto bueno de la Subdirección Científica y entregas al ara de agendamiento 38. Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación de esta dentro del mismo mes. 39. Cada profesional debe traer los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio. 40. Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el trámite del correspondiente pago en caso que así se requiera. 41. Participar en las actividades medico laborales de acuerdo a lo coordinado por el jefe del área o sección de medicina laboral del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 42. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar de acuerdo a la malla de turno asignada por el coordinador del servicio en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; el número de consultas puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 43. Promover un ambiente adecuado para la convivencia, el orden y el bienestar laboral dentro de la institución. 44. Será causal de terminación unilateral del presente contrato por parte del empleador el no cumplimiento de los compromisos aquí consignados y/o el ser objeto de 03 (tres) llamados de atención en los cuales se evidencie afectación en el adecuado desarrollo de las actividades del servicio asignado, comportamientos o acciones que atenten contra el buen nombre de la institución, el ambiente y la convivencia laboral o afecte la bioseguridad de los usuarios, empleados y funcionarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS09. 45. Contribuir en la elaboración de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas por los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten 46. Y Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. NOTA: Teniendo en cuenta las obligaciones anteriormente mencionadas el contratista deberá cumplirlas a cabalidad so pena de configurarse un incumplimiento contractual debidamente soportado por el supervisor del contrato, teniendo como consecuencia la declaratoria de incumplimiento contractual , terminación del contrato, imposición de multas y sanciones enmarcados en los postulados del estatuto general de contratación pública sus decretos reglamentarios y demás leyes que lo modifiquen y/o complementen.
10. PERIODO DEL INFORME	**SEPTIEMBRE 2026**

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACION

Obligación Nro.

Nro.	Tipo documento	Nro. radicado	Asunto	Fecha
1	INFORME DE SUPERVISION DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2026	002	INFORME DE ACTIVIDADES COMO MEDICO GENERAL SEGUN LO ESTABLECIDO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SEP 2026

PROFESIONAL QUE REALIZA ATENCIONES EN EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y/O PRIORITARIA SEGÚN ASIGNACIÓN CUADRO DE DISPONIBILIDAD DE MEDICOS GENERALES POR CONTRATO Y/O PLANILLA DE AGENDAMIENTO CON INTENSIDAD HORARIA DE (126), REALIZA:

	CONSULTA EXTERNA	PRIORITARIA	TOTAL	NOVEDADES
HORAS PROGRAMADAS SEPTIEMBRE DE 2026	0	150	150	PENDIENTE 6 HORAS POR REALIZAR DEL MES ANTERIOR LAS CUALES SON COMPENSADAS ESTE MES. QUEDANDO A FAVOR 18 HORAS
NUMERO CITAS PROMEDIO DEL 12 DE AGOSTO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SEGÚN REPORTE SALUD SIS.		106 ATENCIONES EN LAS FECHAS MENCIONADAS		

12. VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: ($19.008.000.oo) DIECINUEVE MILLONES OCHO MIL PESOS MCTE.

Nro. pago	Mes	valor contrato	Valor pago mensual	Saldo
0	AGOSTO 2026	**$19.008.000.oo**	N/A	**$19.008.000.oo**
1	AGOSTO-2026		$4.224.000,oo	$14.784.000.oo
2	SEPTIEMBRE-2026		$4.224.000,oo	$10.560.000.oo
3	OCTUBRE-2026			
4	NOVIEMBRE-2026			
5	DICIEMBRE-2026			
TOTAL		**$19.008.000.oo**	$8.448.000,oo	

VALOR AUTORIZADO A PAGAR ($4.224.000,oo) CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE.

<table>
<tr>
<td>13. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO</td>
<td>
<table>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>$19.008.000.oo</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>$ 0,oo</td></tr>
<tr><td>VALOR ACUMULADO CANCELADO</td><td>$ 4.224.000,oo</td></tr>
<tr><td>VALOR A CANCELAR SEPTIEMBRE/ 2026</td><td>$ 4.224.000,oo</td></tr>
<tr><td>SALDO PENDIENTE POR CANCELAR</td><td>$ 10.560.000.oo</td></tr>
<tr><td>FECHA TERMINACION CONTRATO INICIAL</td><td>15 DE DICIEMBRE 2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA</td><td>PAGOS MENSUALES MEDIANTE ABONO A CUENTA DE AHORROS Nro. 24126927553 del BANCO BBVA.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td>
<td>
<table>
<tr><th>OBLIGACION</th><th>ENTIDAD</th><th>VALOR DEL PAGO</th><th>FECHA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>COLPENSIONES</td><td>$280.200</td><td>07-09-2026</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>218.900</td><td>07-09-2026</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>COLMENA</td><td>$42.700</td><td>07-09-2026</td></tr>
</table>
PLANILLA No. 4663230170
FECHA DE PAGO: 07-09-2026
MES COTIZACIÓN: SEPTIEMBRE 2026
MEDIO DE PAGO: SOI
</td>
</tr>
<tr>
<td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td>
<td>
1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Oficio remisorio de la documentación dirigida al ordenador del gasto firmado por el supervisor.

4. Cuenta de Cobro No. 002.

5. Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado – contratista.

6. Planilla de pago de salud, pensión y ARL del mes de SEPTIEMBRE 2026.
</td>
</tr>
</table>

16. CONSTANCIAS	1. En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL 2. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	• No se presento ningún evento adverso en la prestación del servicio en la presente vigencia. • Se anexa cuadro de turnos para el mes presente, con el VoBo de recibido de la subdirección científica. • No se presento ningun cambio de agenda. Se da continuidad al trámite de la cuenta de cobro del contratista mientras se verifica el cargue de la aprobación de la poliza a la plataforma del secop.
18. CONCLUSIONES	A LA FECHA CUMPLIO CON EL OBJETIVO CONTRACTUAL ESTIPULADO.

Para constancia se firma en Neiva (Huila), a los veintitres (23) días del mes de Septiembre del 2026.

Atentamente,



SMSM. CHRYSTIAM JOSE FERNANDEZ BAHAMON
Supervisor Contrato PS- 150 -2026